



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 11 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso de pertenencia, informándole que la Superintendencia de Notariado y Registro se pronunció sobre la demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2022-00071-00
Proceso: Pertenencia
Demandante: Luis Alberto Gutiérrez Campiño
Demandados: María de Jesús Ríos Zapata
Personas indeterminadas
Auto: 1095

PONGASE en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en la cual informa que el predio de matrícula inmobiliaria No. 380-9271 evidencia una falsa tradición, atendiendo que en la complementación se reseñó "*Justo Pastor Posso Becerra adquirió mediante Escritura Pública No. 20 del 20 de febrero de 1981, de la Notaría Única de Roldanillo, por posesión quieta y pacífica y tranquila por un lapso de (20) años*".

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA
Roldanillo, **12 DE JULIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.
ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c11109bffaeea7710d2dfd8dff23cf98507f320d3f10e24e4c690b85a50521**

Documento generado en 11/07/2022 06:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>